



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2005

No. 5

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ **DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL BARRIO XALTOCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO** 2
- ◆ **SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ **TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ENERO DEL 2005** 5
- ◆ **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 6
- ◆ **SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ **SAMSUNG INGENIERÍA MEXICO, S.A. de C.V.** 10
- ◆ **VIC-SAM INVERSIONES, S.A.** 15
- ◆ **TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V.** 15
- ◆ **EDICTOS** 16
- ◆ **AVISO** 18

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL BARRIO XALTOCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en el Barrio Xaltocan;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Barrio Xaltocan, Delegación Xochimilco, con superficie total de 3,153.92 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
XALTOCAN	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CANAL ACLAXALPA	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CJON. GURNALDAS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO, CJON. HERMENEGILDO GALEANA Y CALLE PENSAMIENTO	AVENIDA CAMINO A NATIVITAS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
13	3,153.92

BARRIO: XALTOCAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
13	3,153.92	168 236	1/12, 4/12, 12/12 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	12	96.29
09	02	60.33
09	03	63.35
09	04	185.75
10	19	233.53

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	08A	59.62
11	20	210.09
24	16	230.46
27	01B	134.51
29F	24	457.67

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
33	04	683.02
35	49	542.07
35	56A	197.23
TOTAL		13
		3,153.92

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie

con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de octubre de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ENERO DEL 2005

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ENERO DEL 2005

OSCAR ROSADO JIMENEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de enero del 2005.

- I. 0.53% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 0.69% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1º de enero del 2005

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL TESORERO

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ

En ausencia del C. Tesorero del Distrito Federal, firma la Mat. Raquel Buenrostro Sánchez, Subtesorera de Política Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001029-001/2005 LPN/DTLN/DGA/001/2005

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 25, 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-001-2005 LPN/DTLN/DGA/001/2005, para el “Arrendamiento y Prestación de Servicios de Maquinaria y Vehículos de Trabajo”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las Bases	Fecha Límite de Venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
30001029-001-2005 LPN/DTLN/DGA/001/2005	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	17/01/2005 15:00 Horas	18/01/2005 10:00 Horas	25/01/2005 10:00 Horas	28/01/2005 10:00 Horas	31/01/2005 10:00 Horas
Partida	Descripción	Cantidad		Unidad de Medida		
		Mínimos	Máximos			
1	Retro excavadora (03)	84	210	Jornada		
2	Motoconformadora (01)	28	70	Jornada		
3	Compresor portátil (01)	28	70	Jornada		
4	Camión tipo redilas (02)	53	132	Jornada		
5	Camión tipo volteo (03)	80	198	Jornada		

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de enero del 2005, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Económicas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: se darán a conocer en la junta de aclaración de bases y la prestación del servicio será a partir del primero de febrero.

Las condiciones de pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos y el arrendamiento será sin opción a compra.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 12 de enero del 2005.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/01/2005, para la **enajenación de papel proveniente de imprenta (libros de texto) y listado de computadora (formas continuas)**, bajo las siguientes especificaciones:

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	ENTREGA DE DUDAS A LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	ACTO DE FALLO	PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS
\$3,000.00	12 AL 14 DE ENERO	12 AL 14 DE ENERO	17 DE ENERO	18 DE ENERO	20 DE ENERO	21 DE ENERO	24 AL 26 DE ENERO	10 DÍAS HÁBILES DESPÚES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE ENTREGA DE BIENES
LOTE	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD		UNIDAD
ÚNICO	PAPEL PROVENIENTE DE IMPRENTA (LIBROS DE TEXTO) PAPEL LISTADO DE COMPUTADORAS (FORMAS CONTINUAS)					99,030.40 1,695.00		KGS. KGS.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de las Licitaciones mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Subdirección de Control de Inventarios, sito en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por el lote completo, mismos que se localizan en diferentes predios de las Unidades Administrativas y Entidades, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de las Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en los lugares donde se encuentran concentrados, previo pago de las bases de licitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote de bienes, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado; de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Los actos de inscripción, recepción, apertura de propuestas económicas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

MÉXICO D.F., A 12 ENERO 2005.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la adquisición de "**Viveres**" y la contratación de "**Servicio de Limpieza Integral**" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura propuestas.	Acto de Fallo.
DIF-DF-LPN-2005-01		En Convocante \$ 2,500.00 M.N.	14 ENERO 2005	18 ENERO 2005 10:00 HORAS	21 ENERO 2005 10:00 HORAS	25 ENERO 2005 10:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.		Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	Unidad de Medida.
1	C601000014	Verduras.		\$ 659,361.30	\$ 984,121.35	CONTRATO
2	C570600000	Frutas.		\$ 883,425.36	\$ 1'318,545.31	CONTRATO
3	C600200006	Abarrotes.		\$ 1'791,912.21	\$ 2'674,495.83	CONTRATO
4	C600400024	Carnicos.		\$ 1'457,787.43	\$ 2'175,802.14	CONTRATO
5	C631000002	Huevo, Lácteos y Salchichonería.		\$ 918,449.31	\$ 1'370,819.87	CONTRATO

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura propuestas.	Acto de Fallo.
DIF-DF-LPN-2005-02		En Convocante \$ 2,500.00 M.N.	14 ENERO 2005	18 ENERO 2005 16:00 HORAS	21 ENERO 2005 16:00 HORAS	25 ENERO 2005 16:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.			Cantidad	Unidad de Medida.
1	C810200100	Servicio de Limpieza Integral.			1	CONTRATO

- Las propuestas se presentaran en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 12, 13 y 14 de enero de 2005**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de \$ **2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrará en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).

- La fecha de entrega de bienes y de la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2005; El lugar para la entrega y la prestación del servicio será en los diferentes domicilios ubicados en el Distrito Federal y que se encuentran señalados en las bases respectivas.
- Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para estas licitaciones no se otorgaran anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará, por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y cuyo precio total ofertado, por partida, sea el más bajo.

MEXICO, D.F., A 12 DE ENERO DE 2005.

(Firma)

RICARDO LOPEZ VIZUET
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

**SAMSUNG INGENIERÍA MEXICO, S.A. de C.V.,
SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
Y
SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que mediante las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V., SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V.** y **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.**, celebradas el día 20 de diciembre de 2004, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba la fusión de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.**, como Fusionante, con **SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.** y **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.**, como Fusionadas, subsistiendo la primera y desapareciendo las últimas, la cual surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, el día 31 de diciembre del año en curso, sujeta a la condición resolutoria consistente en que durante el periodo de tres meses siguientes a la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, algún acreedor de cualquiera de las sociedades fusionadas se oponga judicialmente en la vía sumaria a la fusión, y dicha oposición sea declarada fundada mediante sentencia ejecutoria. Una vez transcurrido dicho plazo de tres meses sin que haya existido oposición de algún acreedor o en su caso, cause ejecutoria la sentencia que declare la oposición infundada, la fusión será pura y simple.

SEGUNDO. Se aprueba que **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.**, como Fusionante, absorba el capital, los activos, pasivos y todos los compromisos que tenga **SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.** y **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.**, en su carácter de sociedades Fusionadas en la forma y términos originalmente adquiridos.

TERCERO. Se aprueban los Balances Generales de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V., SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.** y **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.**, elaborados al 30 de noviembre de 2004, en la forma y términos en que fueron presentados a la consideración de sus respectivas Asambleas de Accionistas en el desahogo del primer punto del Orden del Día, mismo que se tomará como base para la fusión.

CUARTO. Se aprueba el aumento del capital social de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.**, sociedad Fusionante, en la cantidad de \$99,500.00 (Noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en virtud de la fusión por incorporación de la sociedades **SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.** y **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.** como sociedades Fusionadas, renunciando los actuales accionistas de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.**, a ejercer cualesquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles para la suscripción de dicho aumento de capital.

En virtud de que **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.** sociedad fusionante, es accionista en **SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.** sociedad fusionada, por confusión de derechos se cancelan las 500 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N) cada una, representativas del capital fijo de las que **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.** es titular en **SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

Se aprueba la reducción de capital social de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.**, sociedad fusionante, en su parte fija, en la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) mediante la cancelación de 500 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, pertenecientes al accionista **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.** que derivado de la fusión y dado su carácter de fusionada, se extinguió de conformidad con lo establecido en el punto **II** del **ORDEN DEL DIA** de la presente Asamblea.

QUINTO. En tal virtud, el capital social de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.**, como Fusionante, quedará fijado en la cantidad de \$149,000.00 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), El capital social de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.**, estará representado por 149,000 (Ciento cuarenta y nueve mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una.

SEXTO.- Se acuerda emitir los nuevos títulos de acciones y que los mismos sean entregados a los accionistas de la sociedades Fusionadas, **SAMSUNG ENGINEERING Co. LTD.**, y **MIN SU SO**, en la proporción que a cada uno le corresponda, contra la entrega de los títulos de las acciones de que eran titulares dichos accionistas en **SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.** y **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. de C.V.**, tomando en consideración que tanto las acciones de la Fusionante como las de las Fusionadas tienen un valor de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una.

En tal virtud, el canje se llevará a cabo a razón de una acción de **SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. DE C.V.** y **SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, con valor de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por una acción ordinaria, nominativa, representativas del capital social fijo de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con valor de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

SÉPTIMO. Se aprueba que el capital social de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, quede integrado en la proporción que se indica a continuación:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
SAMSUNG ENGINEERING Co. LTD.	148,500	\$148,500.00
MIN SU SO	500	\$500.00
TOTAL	149,000	\$149,000.00

OCTAVO. Con relación a lo anterior entréguese a **SAMSUNG ENGINEERING Co. LTD.**, y **MIN SU SO**, los títulos de las acciones representativas del capital social de **SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. de C.V.** que les corresponden, contra la entrega de los títulos representativos del capital social de las sociedades Fusionadas, que desaparecen con motivo de la fusión, respecto de los cuales esta Asamblea aprueba su cancelación y posterior destrucción.

NOVENO. Se ordena realizar las anotaciones contables y registros en los libros corporativos de la sociedad, necesarios para reflejar la nueva integración del capital social.

Se comunica a socios y acreedores que el texto completo de esta resolución se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad Fusionante.

México D.F., a 4 de Enero de 2005.

(Firma)

Lic. Elizabeth Chan Núñez
Delegado Especial

SAMSUNG INGENIERÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	3,353,875.78	IMPUESTO AL ACTIVO ANUAL	133,240.60
I.V.A. POR ACREDITAR	1,577,982.01		
ANTICIPO A PROVEEDORES	76,388.12		
Total	5,008,245.91	Total	133,240.60
CARGOS DIFERIDOS		CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	187,067.50	CAPITAL SOCIAL	61,136.44
Total	187,067.50	REPOMO 2001	25,805,670.00
.		REPOMO 2000	7,708,066.00
		REPOMO 2003	769,459.40
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-26,199,343.66
		Total Capital contable	8,144,988.18
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-3,082,915.37
		Total Capital	5,062,072.81
SUMA EL ACTIVO	5,195,313.41	SUMA PASIVO Y CAPITAL	5,195,313.41

(Firma)
SO MIN SU

SAMSUNG INGENIERÍA TULA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	203,222.18	IMPUESTO AL ACTIVO ANUAL	5,413.11
I.V.A. POR ACREDITAR	21,024.48		
ANTICIPO A PROVEEDORES	18,490.47		
Total	242,737.13	Total	5,413.11
CARGOS DIFERIDOS		CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	33,743.82	CAPITAL SOCIAL	61,135.40
		REPOMO 2001	20,122,200.00
Total	33,743.82	REPOMO 2000	6,073,668.00
.		REPOMO 2003	-46,962.39
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-25,382,788.05
		Total Capital contable	827,252.96
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-556,185.12
		Total Capital	271,067.84
SUMA EL ACTIVO	276,480.95	SUMA PASIVO Y CAPITAL	276,480.95

(Firma)
SO MIN SU

SAMSUNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	1,238,816.62	PROVEEDORES	136,514.48
I.V.A. POR ACREDITAR	-4,124.45	IMPUESTOS POR PAGAR	18,795.83
ANTICIPO A PROVEEDORES	28,963.11	IMPUESTO AL ACTIVO ANUAL	70,055.69
ANTICIPO DE PAGO POR OBRAS	72,171.93	PROVISIÓN DE PTU	9,532,731.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	27,708.00		
Total	1,363,535.21	Total	9,758,097.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,013,938.87	CAPITAL SOCIAL	62,504.61
DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE	-737,211.54	REPOMO 2001	1,893,599.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	743,731.72	REPOMO 2000	4,767,455.00
DEP. MOB. Y EQUIPO DE OFNA.	-245,756.09	REPOMO 2003	2,363,394.92
EQUIPO DE CÓMPUTO	736,182.16	RESULTADO EJERC. ANTER.	-13,354,074.96
DEP. EQUIPO DE CÓMPUTO	-714,091.85		
Total	796,793.27	Total Capital contable	-4,267,121.43
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-3,298,239.27
CARGOS DIFERIDOS		Total Capital	-7,565,360.70
IMPUESTOS ANTICIPADOS	32,407.82		
Total	32,407.82		
.			
SUMA EL ACTIVO	2,192,736.30	SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,192,736.30

(Firma)
SO MIN SU

“VIC-SAM INVERSIONES” S.A.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Se informa que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de diciembre del dos mil tres, y de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transformó la sociedad para adoptar la variabilidad de su capital social y reformar al efecto sus estatutos sociales.

A continuación se publica el último balance aprobado por la sociedad:

VIC-SAM INVERSIONES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

Activo Total
\$ 5'256,173.00

Pasivo Total
\$ 378,901.00

Capital Total
\$4'877,272.00

México, Distrito Federal a 12 de octubre de 2004
“VIC-SAM INVERSIONES”, S.A.
Delegado de la Asamblea

(Firma)
Ing. David Dickter Bessudo

TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
“TALLARD PREMIER”, S.A. DE C.V.

Para efectos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “TALLARD PREMIER”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 27 de Octubre del 2004, acordó disminuir su capital social mínimo fijo en la cantidad de \$ 70,000.00 por reembolso al accionista señor FRANCISCO RODOLFO MENDOZA VICTORICA.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

(Firma)

LEOPOLDO CALDERON ORTIZ
Delegado de la Asamblea.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

E D I C T O .

DEMANDADA: COEMSA CONSTRUCCIONES ELECTROMECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, HOY COEMSA-ANSALDO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En proveídos de **veintinueve de julio de dos mil cuatro**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio vigente de texto anterior a las formas de mil novecientos noventa y seis, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal **64/2004-IV**, promovido por **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, en contra de **COEMSA CONSTRUCCIONES ELECTROMECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, HOY COEMSA- ANSALDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**; en contra de ustedes, se ordenó emplazarlas al presente juicio por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones:

- "a) El pago de la cantidad de 73,180.64 USCy (SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES AMERICANOS 64/100), o su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago, por concepto de pena convencional.
- b) El pago de la cantidad de 75,380.61 USCy (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS 60/100), o su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago requerido, por concepto de anticipo no amortizado.
- c) El pago de la cantidad de 49,240.34 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS 34/100), o su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago requerido, por concepto de intereses por anticipo no amortizado calculados desde el 14 de julio de 1995, hasta el 8 de junio de 2001, y que se seguirán generando hasta el momento del pago de la suerte principal.
- d) Los intereses causados por el incumplimiento del pedido 91- 2-508-44-A10.
- e) El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen a mi representada con motivo de la tramitación y substanciación de este juicio, los que se liquidarán en el momento procesal oportuno."

En cumplimiento a los autos de veintiuno de abril y veintinueve de julio de dos mil cuatro, se emplaza a la demandada de mérito para que comparezca ante este Juzgado de Distrito a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponer las excepciones y defensas que tuviera respecto de la prestación que le reclama la actora dentro del término que no sea inferior a quince ni exceda de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos; por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, así como por medio de lista que se fija en la puerta de este Juzgado.

México, D.F., a 29 de julio de 2004.

(Firma)

**LIC. ÁNGELES CARMONA ÁNGELES
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE
DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen central un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO.-** JUZGADO 58°. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE 591/03.- OFICIO: 1557)

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por DINAMICA INTERDISCIPLINARIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V, en contra de ASCENSORES VANGUARD S.A DE C.V, Y OTROS, Expediente 591/03.

LA C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE. México, Distrito Federal a veintitrés de junio del dos mil cuatro. . . .A su . . . librese atento exhorto al Juez COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva cumplimentar en sus términos lo ordenado en proveído de veintisiete de abril del año en curso, acompañando los EDICTOS correspondientes. . . NOTIFIQUESE.---OTRO AUTO.-México Distrito federal a veintiséis de agosto del dos mil tres ... se tiene por presentada a ALEJANDRA DEL CARMEN LOPEZ en su carácter de representante legal de DINAMICA INTERDISCIPLINARIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V, . . . demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL . . . EUROASENSORES S.A DE C.V, las prestaciones que indican en el escrito inicial de demanda. . . se admite la demanda en la vía y forma propuesta.

NOTIFIQUESE. - - - - -OTRO AUTO.-México Distrito Federal a veintisite de abril del año dos mil cuatro . . . emplácese a la parte demandada EURO ASENSORES S.A DE C.V, por medio de edictos, haciéndole saber que dispone de un término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demandada, quedando a su disposición en el local del juzgado, las copias simples de la demandada y documentos exhibidos debidamente selladas y cotejadas . . . NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANGEL MORENO CONTRERAS, MISMO QUE AUTORIZA Y DA FE.Exp. 591/03

EL C. SECRETARIO ACUERDOS
(Firma)
LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD DEL JUZGADO MENCIONADO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)